

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 159 de 30 ABR 2018

“Por la cual se aclara y corrige la Resolución 108 del 23 de marzo de 2018, por la cual se establece la implementación del trámite para acceder al incentivo del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, establecido mediante Decreto 2253 del 29 de diciembre de 2017, en cumplimiento del Artículo 365 de la Ley 1819 del 2016”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales previstas, y en especial la conferida en el Artículo 1 de la Resolución 41250 del 23 de diciembre de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, y el Artículo 2.2.6.1.4. del Decreto 2253 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 365 de la Ley 1819 de 2016, *“por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”*, dispuso como incentivo al incremento de las inversiones de exploración y explotación en hidrocarburos y exploración en minería, el otorgamiento de un Certificado de Reembolso Tributario (CERT) a los contribuyentes que incrementen esas inversiones, el cual corresponderá a un porcentaje del valor del incremento.

Que el Artículo 365 antes enunciado establece que: *“(…) Las inversiones en el sector de hidrocarburos que darán lugar al otorgamiento del CERT serán exclusivamente aquellas que tengan por objeto el descubrimiento de nuevas reservas de hidrocarburos, la adición de reservas probadas o la incorporación de nuevas reservas recuperables, ya sea mediante actividades de exploración o mediante actividades dirigidas al aumento del factor de recobro en proyectos de cuencas en tierra firme, incluidas en este último caso las respectivas pruebas piloto (…)”*.

Que de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1 del Artículo 365 de la Ley 1819 de 2016, le corresponde al Gobierno Nacional reglamentar el incentivo al incremento de las inversiones en los sectores de hidrocarburos y minería, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes criterios: (i) Los niveles de precios internacionales de referencia, (ii) Niveles de inversiones y (iii) Metas de reservas y producción.

Que el Decreto 2253 del 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 365 de la Ley 1819 de 2016, reglamenta tal disposición normativa y adiciona el Decreto Único del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en relación con el incentivo a las inversiones en hidrocarburos y minería.

Que el Artículo 2.2.6.1.4. del Decreto 2253 de 2017 dispone que *“La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y la Agencia Nacional de Minería (ANM), mediante resolución, implementarán todos los trámites necesarios para otorgar el incentivo CERT descrito en el presente decreto.”*; orden que se desarrolló mediante la Resolución No.108 del 23 de marzo de 2018 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, *“Por la cual se establece la implementación del trámite para acceder al incentivo del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, establecido*

Jos

RESOLUCIÓN No. 159 de 30 ABR 2018

"Por la cual se aclara y corrige la Resolución 108 del 23 de marzo de 2018, por la cual se establece la implementación del trámite para acceder al incentivo del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, establecido mediante Decreto 2253 del 29 de diciembre de 2017, en cumplimiento del Artículo 365 de la Ley 1819 del 2016"

Página 2 de 14

mediante Decreto 2253 del 29 de diciembre de 2017, en cumplimiento del Artículo 365 de la Ley 1819 de 2016."

Que mediante memorando radicado bajo el No.20185110081693 Id: 273456 de 24 de abril de 2018, el Gerente de Reservas y Operaciones de la ANH remitió al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica concepto técnico de la definición de los términos *"perforación de pozos"* y *"workover"*; razón por la cual se evidencia que se cometió un error de carácter técnico relacionado con el Artículo 2.2.6.2.2 del Decreto 2253 de 2017, al haber calificado la actividad de *Workover* como *"perforación de pozos"*.

Que el Artículo 2.2.6.2.2 del Decreto 2253 de 2017 señala: ***"Inversiones en el sector hidrocarburos.*** *Para efectos del beneficio del CERT, se entenderán por inversiones incrementales en el sector de hidrocarburos la disposición de recursos financieros para el desarrollo de las siguientes actividades: (i) Perforación de pozos; (ii) Adquisición, procesamiento e interpretación sísmica; (iii) Compra o alquiler de equipos para la inyección de fluidos líquidos o gaseosos para los Proyectos de Aumento del Factor de Recobro e insumos exclusivamente para proyectos EOR (Inyección continua de vapor, CEOR (Chemical Enhancer Oil Recovery", o Combustión In Situ), que serán valorados mediante el acto administrativo que reglamenta la presentación de información para aplicar al incentivo; (iv) Compra e instalación de equipos para el tratamiento de fluidos; (v) Infraestructura para el almacenamiento y transporte de la producción incremental.*

Lo anterior, ya sea que se realice directamente por el Operador o a través de este, por sus asociados en los casos de Uniones Temporales o Consorcios, con el fin de obtener nuevas reservas de hidrocarburos, la adición de reservas probadas o la incorporación de nuevas reservas recuperables, mediante actividades de exploración, o mediante actividades dirigidas al aumento del factor de recobro en proyectos de cuencas en tierra firme, incluidas en este último caso las respectivas pruebas piloto."

Que la enumeración de inversiones incrementales en el sector de hidrocarburos, para efectos del CERT, prevista en el Artículo 2.2.6.2.2 del Decreto 2253 de 2017 es taxativa, razón por la cual sólo serán admisibles para efectos del beneficio, aquellas inversiones expresamente señaladas en el Decreto citado; así las cosas, verificada la observación realizada por el Gerente de Reservas y Operaciones, se advierte que no es posible clasificar y tener la actividad de *Workover* como una inversión de las establecidas por el Decreto mencionado, dentro de la categoría *"perforación de pozos"*, en este orden, se hace necesario corregir los formatos en los que se incluyó tal actividad para efectos del CERT, y así mismo ampliar el plazo señalado para su presentación, a efectos de que los solicitantes puedan decidir si mantienen, modifican o retiran su postulación para el beneficio CERT.

Que por otra parte, se evidenció que el Artículo 2.2.6.2.3 del Decreto 2253 de 2017, señala en su último y penúltimo inciso los plazos previstos para la solicitud de información complementaria, aclaración o corrección de la ANH, en los términos del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA, y señalando un plazo para que la ANH dé respuesta de quince (15) días hábiles; aclarado lo anterior, se advierte que la Resolución



RESOLUCIÓN No. 159 de 30 ABR 2018

"Por la cual se aclara y corrige la Resolución 108 del 23 de marzo de 2018, por la cual se establece la implementación del trámite para acceder al incentivo del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, establecido mediante Decreto 2253 del 29 de diciembre de 2017, en cumplimiento del Artículo 365 de la Ley 1819 del 2016"

Página 3 de 14

No.108 de 2018 si bien transcribe los plazos previstos en el Artículo 17 del CPACA, al referirse al plazo con el que cuenta la ANH para pronunciarse sobre la información remitida por el Interesado, se refiere a quince (15) días calendario y no a quince (15) días hábiles, como lo fija el Decreto tantas veces citado, observándose un error de transcripción que debe ser corregido.

Que adicionalmente, verificados los formatos que hacen parte integral de la Resolución No.108 de 2018, se pudo evidenciar que en el formato para los Proyectos relacionados con Contratos en Fase de Exploración, se hizo referencia a un plazo máximo de dos (2) años, pero en el Inciso Cuarto del Artículo 2.2.6.2.6 del Decreto 2253 de 2017 se fija un plazo máximo de cuatro (4) años, razón por la cual, también es necesario ajustar el formato, para que coincida con lo previsto en el Decreto en comento.

Que finalmente se advierte que el Parágrafo Primero del Artículo Sexto de la Resolución No.108 de 2018, hace referencia al Artículo 2.2.6.4 del Decreto No. 2253 de 2017, cuando en realidad debió referirse al Artículo 2.2.6.2.6 del mismo Decreto; por lo que se hace necesario realizar precisión y efectuar la corrección correspondiente.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 señala lo siguiente: "*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

Que atendiendo lo anterior es necesario corregir los yerros señalados en los párrafos que anteceden, para garantizar la correcta implementación del CERT.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Corregir un error de transcripción cometido en el Inciso Sexto del Artículo Cuarto de la Resolución No.108 de 2018, el cual quedará así:

"Artículo Cuarto. - Verificación de la información entregada por las empresas:

(...)

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud o al día en que se allegue la información faltante, en caso de requerimiento, la ANH mediante comunicación escrita enviada a la dirección registrada en la solicitud comunicará al interesado si su solicitud ha sido o no aceptada para continuar en el proceso".

Artículo Segundo. Corregir un error de digitación en el Parágrafo Primero del Artículo Sexto de la Resolución No.108 de 2018, el cual quedará así:

"Artículo Sexto. - Orden de Elegibilidad:

José
g

"Por la cual se aclara y corrige la Resolución 108 del 23 de marzo de 2018, por la cual se establece la implementación del trámite para acceder al incentivo del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, establecido mediante Decreto 2253 del 29 de diciembre de 2017, en cumplimiento del Artículo 365 de la Ley 1819 del 2016"

(....)

Parágrafo Primero: Para Fases del Periodo Exploratorio en curso, el tiempo del adelanto de inversiones de las actividades exploratorias convenidas contractualmente, se establece respecto al Cronograma de actividades formalizado con la ANH para cada Fase. Este periodo corresponde a la diferencia en meses entre la fecha definida para la ejecución de la actividad en el cronograma y la fecha de ejecución incluida en la propuesta. El tiempo de adelanto no puede ser inferior a seis (6) meses, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1. Literal b. del Artículo 2.2.6.2.6 del Decreto No. 2253 de 2017. Para Fases futuras, el tiempo de adelanto, se establecerá como la diferencia en meses entre la mitad de la fase a la cual corresponde el compromiso que propone adelantar y la fecha de ejecución definida en el cronograma de la propuesta".

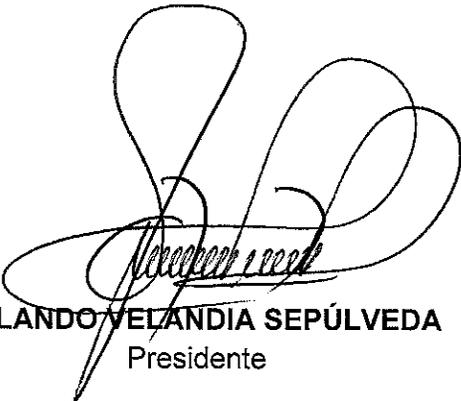
Artículo Tercero. Sustituir los Formatos y documentos que hacían parte integral de la Resolución No.108 de 2018, por los que se incorporan como Anexos a la presente Resolución.

Artículo Cuarto. Conceder el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, para que los solicitantes manifiesten por escrito su voluntad de mantener, modificar o retirar su postulación para el beneficio CERT, y en ese evento adapten su solicitud a los formatos y contenidos anexos a la presente Resolución.

Artículo Quinto. - Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los


ORLANDO VELANDÍA SEPÚLVEDA
Presidente

Aprobó: Alexandra Lozano Vergara / Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos (e) 
Arnoldo Morales Delgado/Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones 
Revisó: David Leonardo Montaña/ Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Ramiro de Jesús Domínguez Buelvas / Gerente de Reservas y Operaciones 
Jairo Lázaro Ortiz. Experto Presidencia 
Proyectó: Carlos Ricardo Gómez Linares/componente técnico VORP/ Contrato 354 de 2018 
Claudia Tatiana Salgado Jiménez – Experto G3 Grado 05 OAJ / Componente Jurídico
Diana María Arenas Mateus – Experto G3 Grado 04 OAJ / Componente Jurídico.
Mónica Adarme Manosalva Contratista OAJ -GALC 

"Por la cual se aclara y corrige la Resolución 108 del 23 de marzo de 2018, por la cual se establece la implementación del trámite para acceder al incentivo del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, establecido mediante Decreto 2253 del 29 de diciembre de 2017, en cumplimiento del Artículo 365 de la Ley 1819 del 2016"

ANEXO 1

Carta Proyectos de Exploración

Bogotá, (Fecha)

Señores:

Agencia Nacional de Hidrocarburos
Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos
Avenida Calle 26 No. 59 – 65 Piso 2 Bogotá, Colombia
Tel: (571) 593-17-17 Fax; (572) 593-17-18
Ciudad.

Referencia: Aplicación para ser seleccionado como beneficiario del Certificado de Reembolso Tributario, decreto 2253 del 29 de diciembre de 2017.

Persona Jurídica: _____

El suscrito, _____ (nombres y apellidos completos), identificado con _____ (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, según el caso) No. _____ expedida(o) en _____ (ciudad o país, según si se trata de las dos primeras o del tercero), en condición de Representante Legal, de _____ (Denominación o Razón Social del Interesado, en consonancia con los Estatutos Sociales), con domicilio principal en _____ (ciudad), debidamente autorizado para el efecto como se comprueba con _____ (documento que acredita la personería adjetiva de quien suscribe la Carta – Certificado de Existencia y Representación Legal), se permite someter a consideración de la ANH el conjunto de documentos requeridos para obtener Habilitación:

Nombre del Contrato _____ Fase actual: _____

Formatos diligenciados

1. Proyecto de Exploración por Contrato: SI _____ NO _____ # _____
2. Proyecto de Exploración Prospectos por Contrato: SI _____ NO _____ # _____
3. Anexos: SI _____ NO _____ # _____
(Cronograma, Reporte de Recursos Prospectivos, Comunicación para Contratista Plural)
4. Detalle de las inversiones totales adicionales: SI _____ NO _____

Las notificaciones, comunicaciones y, en general, la correspondencia relacionada con la Habilitación debe cursarse a la siguiente dirección, no obstante que la Persona Jurídica que represento tiene claro que las actuaciones inherentes a la misma se publicarán en la Página Web de la ANH.

RESOLUCIÓN No. 59 de 30 ABR 2018

"Por la cual se aclara y corrige la Resolución 108 del 23 de marzo de 2018, por la cual se establece la implementación del trámite para acceder al incentivo del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, establecido mediante Decreto 2253 del 29 de diciembre de 2017, en cumplimiento del Artículo 365 de la Ley 1819 del 2016"

Página 6 de 14

Solicitante:

Representante(s) Legal(es) Autorizado(s)

Dirección: _____ Ciudad: _____

Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

Persona de Contacto:

_____(Nombre completo)

Dirección: _____ Ciudad: _____

Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

(ESPACIO EN BLANCO)

"Por la cual se aclara y corrige la Resolución 108 del 23 de marzo de 2018, por la cual se establece la implementación del trámite para acceder al incentivo del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, establecido mediante Decreto 2253 del 29 de diciembre de 2017, en cumplimiento del Artículo 365 de la Ley 1819 del 2016"

ANEXO 2

Formato de Proyecto de Exploración por Contrato.

	DECRETO No. 2253 DE 2017 (REGLAMENTACION ARTICULO 365 DE LA LEY 1819 DE 2016) RESOLUCIÓN 108 de 2018 PROPUESTA DE INVERSIONES INCREMENTALES O ADELANTO DE INVERSIONES EN FASE DE EXPLORACIÓN		
1. Información Básica			
Fecha de Presentación de la Propuesta	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	Contrato	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
Contratistas	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	Tipo Contrato	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
Operador	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	Fase Actual	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
2. Inversiones Incrementales			
# Prospectos	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	Total Recursos Prospectivos MMBOE	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
Total Inversión Propuesta USD\$	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	Total Inversión Propuesta COL\$	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
Monto del CERT solicitado USD\$	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	Monto del CERT solicitado COL\$	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
Porcentaje CERT solicitado	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	TRM	\$ 2.989

(ESPACIO EN BLANCO)

Jan

"Por la cual se aclara y corrige la Resolución 108 del 23 de marzo de 2018, por la cual se establece la implementación del trámite para acceder al incentivo del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, establecido mediante Decreto 2253 del 29 de diciembre de 2017, en cumplimiento del Artículo 365 de la Ley 1819 del 2016"

Prospecto 1

Recursos
Prospectivos MMBOE

Actividad Adicional	Inversión Incremental Propuesta USDS	Inversión Incremental Propuesta COL\$
Pozos Exploratorios A3		
Pozo 1		
Pozos Exploratorios A2		
Pozo 1		
Pozo 2		
Pozo 3		
Pozos Exploratorios A1		
Pozo 1		
Pozo 2		
Pozo 3		
Adquisición de Sísmica		
Sísmica 2D	_____ Km	
Sísmica 3D	_____ Km ²	
Total Inversión Propuesta	\$ -	\$ -

Adelanto de Actividad	Inversión Pactada USDS	Inversión Pactada COL\$	Tiempo de Anticipo de inversión en Meses
Pozos Exploratorios	_____ #		
Sísmica 2D	_____ Km		
Sísmica 3D	_____ Km ²		
Total Inversión Adelantada	\$ -	\$ -	

(ESPACIO EN BLANCO)

90

RESOLUCIÓN No. 159 de 30 ABR 2018

"Por la cual se aclara y corrige la Resolución 108 del 23 de marzo de 2018, por la cual se establece la implementación del trámite para acceder al incentivo del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, establecido mediante Decreto 2253 del 29 de diciembre de 2017, en cumplimiento del Artículo 365 de la Ley 1819 del 2016"

Prospecto 2

Recursos
Prospectivos MMBOE

Actividad Adicional	Inversión Incremental Propuesta USD\$	Inversión Incremental Propuesta COL\$
Pozos Exploratorios A3		
Pozo 1		
Pozos Exploratorios A2		
Pozo 1		
Pozo 2		
Pozo 3		
Pozos Exploratorios A1		
Pozo 1		
Pozo 2		
Pozo 3		
Adquisición de Sísmica		
Sísmica 2D	_____ Km	
Sísmica 3D	_____ Km ²	
Total Inversión Propuesta	\$ -	\$ -

Adelanto de Actividad	Inversión Pactada USD\$	Inversión Pactada COL\$	Tiempo de Anticipo de inversión en Meses
Pozos Exploratorios	_____ #		
Sísmica 2D	_____ Km		
Sísmica 3D	_____ Km ²		
Total Inversión Adelantada			

(ESPACIO EN BLANCO)

900

RESOLUCIÓN No. 159 de 30 ABR 2018

“Por la cual se aclara y corrige la Resolución 108 del 23 de marzo de 2018, por la cual se establece la implementación del trámite para acceder al incentivo del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, establecido mediante Decreto 2253 del 29 de diciembre de 2017, en cumplimiento del Artículo 365 de la Ley 1819 del 2016”

Prospecto 3		Recursos Prospectivos MMBOE	
-------------	--	-----------------------------	--

Actividad Adicional	Inversión Incremental Propuesta USD\$	Inversión Incremental Propuesta COL\$
Pozos Exploratorios A3		
Pozo 1		
Pozos Exploratorios A2		
Pozo 1		
Pozo 2		
Pozo 3		
Pozos Exploratorios A1		
Pozo 1		
Pozo 2		
Pozo 3		
Adquisición de Sísmica		
Sísmica 2D	_____ Km	
Sísmica 3D	_____ Km ²	
Total Inversión Propuesta	\$ -	\$ -

Adelanto de Actividad	Inversión Pactada USD\$	Inversión Pactada COL\$	Tiempo de Anticipo de inversión en Meses
Pozos Exploratorios	_____ #		
Sísmica 2D	_____ Km		
Sísmica 3D	_____ Km ²		
Total Inversión Adelantada	\$ -	\$ -	

(ESPACIO EN BLANCO)

RESOLUCIÓN No. 159 de 30 ABR 2018

"Por la cual se aclara y corrige la Resolución 108 del 23 de marzo de 2018, por la cual se establece la implementación del trámite para acceder al incentivo del Certificado de Reembolso Tributario - CERT, establecido mediante Decreto 2253 del 29 de diciembre de 2017, en cumplimiento del Artículo 365 de la Ley 1819 del 2016"

Página 11 de 14

3. Anexos



Item	Descripción	SI	NO	Observaciones
1	Cronograma de Actividades detallado, incluyendo las actividades a desarrollar para cada prospecto, con fecha de inicio y fin			
2	Reporte de Recursos prospectivos para los proyectos propuestos para el CERT.			
3	Para Contratista plural, el Operador deberá allegar comunicación escrita suscrita por cada una de las empresas que componen el Contratista, expresando su conformidad con la propuesta presentada a la ANH.			

4. Detalle de las inversiones totales adicionales
(numeral 4. de la tabla "SOLICITUD PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE REEMBOLSO TRIBUTARIO - CERT")

Nombre del contrato _____ Prospectos _____



Proyecto	2016	2017	2020	2021	Iniciativa
I. Detalles perforación de pozos:					
P1					
P2					
P3					
II. Detalles de Adquisición, procesamiento e Interpretación sísmica					
P1					
P2					
P3					
III. Detalle de los adelantos de inversión					
P1					
P2					
P3					
Total Inversiones Incrementales en Millones de Pesos Colombianos (Corrientes)					
Constantes de 2018 descontadas al 10%. Multiplicar cada año por:					
	1,00	0,90	0,81	0,73	
Total Inversiones Incrementales en Millones de Pesos Colombianos (Constantes)					

P1: Prospecto 1

P2: Prospecto 2

P3: Prospecto 3

gao

"Por la cual se aclara y corrige la Resolución 108 del 23 de marzo de 2018, por la cual se establece la implementación del trámite para acceder al incentivo del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, establecido mediante Decreto 2253 del 29 de diciembre de 2017, en cumplimiento del Artículo 365 de la Ley 1819 del 2016"

ANEXO 3

Carta Proyectos de Incremento del Factor de Recobro

Señores:

Agencia Nacional de Hidrocarburos
Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones.
Avenida Calle 26 No. 59 – 65, Piso 2 Bogotá, Colombia
Tel: (571) 593-17-17 Fax: (571) 593-17-18
Ciudad.

Referencia: Aplicación para ser seleccionado como beneficiario del Certificado de Reembolso Tributario Decreto 2253 del 29 de diciembre del 2017.

Persona Jurídica: _____

El suscrito, _____, (nombres y apellidos completos), identificado con _____ (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, según el caso) No. _____ expedida(o) en _____ (ciudad o país, según si se trata de las dos primeras o del tercero), en condición de Representante Legal, de _____ (Denominación o Razón Social del Interesado, en consonancia con los Estatutos Sociales), con domicilio principal en _____, (ciudad), debidamente autorizado para el efecto como se comprueba con _____ (documento que acredita la personería adjetiva de quien suscribe la Carta - Certificado de Existencia y Representación Legal), se permite someter a consideración de la ANH el conjunto de documentos requeridos para obtener Habilitación:

Nombre del Campo Comercial
Formatos diligenciados.

Las notificaciones, comunicaciones y, en general, la correspondencia relacionada con la Habilitación debe cursarse a la siguiente dirección, no obstante que la Persona Jurídica que represento tiene claro que las actuaciones inherentes a la misma se publicarán en la Página Web de la ANH.

Solicitante:

Representante(s) Legal(es) [Autorizado(s)]

Dirección: Ciudad:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Persona de Contacto Con toda atención, _____ (Firma) Nombre completo: Condición de quien suscribe: Documento de identidad Persona Jurídica

RESOLUCIÓN No. 159 de 30 ABR 2018

"Por la cual se aclara y corrige la Resolución 108 del 23 de marzo de 2018, por la cual se establece la implementación del trámite para acceder al incentivo del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, establecido mediante Decreto 2253 del 29 de diciembre de 2017, en cumplimiento del Artículo 365 de la Ley 1819 del 2016"

Página 13 de 14

ANEXO 4.

Formato para evaluar parámetros de elegibilidad.

SOLICITUD PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE REEMBOLSO TRIBUTARIO - CERT

Nombre del campo comercial _____ contrato o Convenio _____

Parámetros del Orden de Elegibilidad	2018	2019	2020	2021	TOTAL (18 de 2018 y 2021)
1. Producción de volúmenes de reservas probadas (barriles equivalentes)					
2. Volúmenes reportados en el Informe de Recursos y Reservas - IRR para agregar reservas probadas (barriles equivalentes)					
- Reservas Probables					
- Reservas Posibles					
- Recursos Contingentes C1					
- Recursos Contingentes C2					
- Recursos Contingentes C3					
3. Inversión total para incrementar reservas probadas (millones de pesos colombianos - COP) En corrientes					
(millones de pesos colombianos - COP) En constantes					
Factor de descuento al 10% para constantes. Multiplicar corrientes por:	1.00	0.90	0.81	0.729	
4. PORCENTAJE DE CERT SOLICITADO					
Incentivo CERT solicitado (millones de pesos colombianos - COP)					
Incentivo CERT solicitado - COP					
Inversión total adicional - COP					

(Espacio en blanco)

Handwritten signature

"Por la cual se aclara y corrige la Resolución 108 del 23 de marzo de 2018, por la cual se establece la implementación del trámite para acceder al incentivo del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, establecido mediante Decreto 2253 del 29 de diciembre de 2017, en cumplimiento del Artículo 365 de la Ley 1819 del 2016"

ANEXO 5

Formato para el detalle de inversiones en Incremento Factor de Recobro.

2. FORMATO PARA EL DETALLE DE INVERSIONES EN INCREMENTO FACTOR DE RECOBRO

Detalle de las inversiones totales adicionales aplicables al CERT

Nombre del campo comercial _____ contrato o convenio _____

Tipo de Proyecto	2018	2019	2020	2021	TOTAL (años 2018 a 2021)	Inversión realizada por
i Detalles, cantidades, tipo de pozos						
ii Detalles, cantidades						
iii Detalles, tipo de equipos, rentado o comprado, cantidades						
iv Detalles, tipo de equipos, rentado o comprado, cantidades						
v Detalles, tipo de equipos, rentado o comprado, cantidades						
TOTAL						

Las inversiones en pesos Colombianos - COP

i Perforación de pozos.

ii Adquisición, Procesamiento e interpretación sísmica

iii Compra o alquiler de equipos para la inyección de fluidos líquidos o gaseosos para los Proyectos de

Aumento del Factor de Recobro e insumos exclusivamente para proyectos EOR

(Inyección continua de vapor, CEOR "Chemical Enhanced Oil Recovery", o Combustión in Situ)

iv Compra, alquiler e instalación de equipos para el tratamiento de fluidos

v Infraestructura para el almacenamiento y transporte de la producción incremental

En la Columna 'realizado por' indicar quién realiza la inversión: el operador, el asociado o si son varios y su porcentaje

(Espacio en blanco)